

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

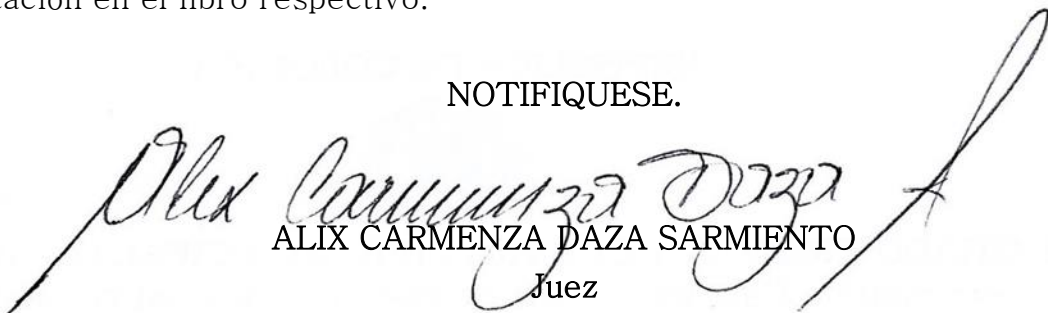
Santiago de Cali, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

El señor Orlando Barreto Agudelo, en escrito que antecede solicita el desarchivo del presente proceso. Revisado el expediente se observa que el citado señor no es parte dentro del presente asunto, por lo cual no es procedente que tenga acceso al mismo. De otro lado, se constata que no se han realizado los oficios de desembargo, por lo que regresará a la secretaría del despacho para que se elaboren los mismos y se pondrá a disposición de la demandada para que retire los mismos, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **ORDENAR** el desarchivo del presente asunto y dígamele a la parte demandada que se encuentra en la secretaria de este Despacho, a su entera disposición por el término de dos (2) meses, para los fines pertinentes.
2. No se deja a disposición del señor Orlando Barreto Agudelo, el expediente por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.
3. Regrese el expediente a la secretaría del despacho para la elaboración de los oficios de desembargo.
4. Cumplido el anterior término, regrese el expediente al archivo, previa anotación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.82 fijado hoy 26-10-2020
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario